



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico

Señor Juez, doy cuenta a usted con el proceso VERBAL DE PERTENENCIA, promovido por LIBARDO DE ORO ESPAÑA contra ACCION FIDUCIARIA S.A Y PERSONAS INDETERMINADAS, informándole que está programada audiencia para el día de hoy y se presentó solicitud de aplazamiento por parte del abogado Daniel Roncallo Meneses, y la misma se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Provea. Soledad, septiembre 5 de 2023

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO: VERBAL PERTENENCIA

RADICADO: 2018-00145-00

DEMANDANTE: LIBARDO DE ORO ESPAÑA

DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA S.A Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Examinado el expediente se advierte que se programó fecha de audiencia para el día 05 de septiembre de la presente anualidad, sin que se haya podido realizar en atención a que el apoderado de la entidad demandada Dr. DANIEL RONCALLO MENESES, presentó excusa médica que le impide su asistencia, siendo del caso programar nueva fecha en atención a que, por parte de este despacho, acepta la incapacidad aportada.

En atención de continuar con la etapa procesal correspondiente, se convocan a las partes y a sus apoderados para que concurran a la audiencia personalmente por medios virtuales según lo indicado, advirtiéndoles que la parte o el apoderado que no concurra a la audiencia en comento, se hará merecedor a la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado de la demandada doctor DANIEL RONCALLO MENESES, según incapacidad medica allegada con la solicitud radicada a través del correo institucional de este despacho.

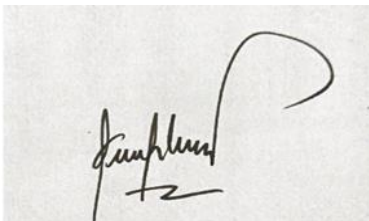
SEGUNDO: FIJAR fecha y hora para el día 13 del mes de septiembre del año 2023, a las 08:30 de la mañana, para la audiencia de instrucción y juzgamiento, la práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia de ser posible, para lo cual se convoca a las partes y a sus apoderados para que concurran personalmente a la audiencia a través de

los medios virtuales para lo cual se les enviará citación a las direcciones electrónicas aportadas al proceso, indicando el link y protocolo de audiencia y la plataforma a utilizar.

Se advierte que la inasistencia a la audiencia traerá las siguientes consecuencias:

- La parte o apoderado que no concurra a la audiencia programada, se le impondrá multa consistente de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b1b90b79c13cd6565011887fa5be5c6c67b430418acd897fafbd3ae89361f7**

Documento generado en 05/09/2023 07:47:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>